INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	25/03/2025	Número de contrato:	CD-45-2025-1761
Nombres y apellidos del contratista:	FABIAN JESUS MONTERO HERRERA		
Fecha de inicio contrato:	24-02-2025	Fecha de finalización contrato:	23-12-2025
Valor total del contrato	$41.600.000	Valor a cobrar en este mes	$ 4.160.000
Periodo del informe:	Del 24 de febrero al 23 de marzo de 2025	Informe número:	1 de 10
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	Descripción de las actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
1.Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. 2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. 3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados. 4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de	Durante el presente periodo recibí asignación de los siguientes procesos de negociación de deudas de personal natural no comerciante: 1. **Radicado:** 3-359-24 Deudor: NANCY DURAN CAMARGOC.C. 22391406 2. **Radicado**: 0270-2025 Deudor: LOLIMAR LEVETTE MENDOZA C.C-26.998.729 3. **Radicado**: 4-235-25 Deudor: GUILLERMO ANTONIO PEREIRA MORALES - C.C. 1140854195 4. **Radicado**: 0124-2025 Deudor: ANDER DE JESUS FLORIAN

los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso. 5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría. 6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital. 7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso. 8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda. 9. Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados. 10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual. 11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del	GONZALEZ C.C. 1.045.699.750 5. **Radicado**: 4-237-25 Deudor: DUVAN OSPINA ALZATE - C.C. 1107096828 6. **Radicado**: 4-241-25 Deudor: DIANA LUZ CERVANTES BLANCO - C.C. 32867958 7. **Radicado**: 0155-2025 Deudor: ADOLFO PELUFFO BLANCO C.C. 73.116.251 8. **Radicado**: 4-256-25 Deudor: LINCON MEDINA GUZMAN - C.C. 5824364 9. **Radicado**: 4-258-25 Deudor: OMAR RICARDO MEDINA PIRAJAN - C.C. 79326014 Durante este periodo asistí a las siguientes audiencias de los procesos de Insolvencia económica de persona natural no comerciante. **Radicado: 3-359-24** Deudor: Nancy Duran Camargo CC No 22391406 Acreedor: Distrito E.I.P de Barranquilla Audiencia celebrada el día 6 y 17 de marzo de 2025, continuara el próximo 26 de marzo de 2025. **Radicado: 0270-2025** Deudor: Lolimar Levette Mendoza CC No 26998729 Audiencia celebrada el día 10 de marzo de 2025 donde fuimos excluidos del trámite por no tener acreencias a favor. **Radicado: 0124-2025** Deudor: Ander Florián González CC No 1045699750 Acreedor: Distrito E.I.P de Barranquilla Audiencia desarrollada el día 13 de marzo de 2025, donde se esta pendiente por fijar nueva fecha por parte del Centro de Conciliación.

interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva. 12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación. 13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente. 14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma. 15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente. 16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte.	**Radicado: 4-235-25** Deudor: Guillermo Pereira Morales CC No 1140854195 Acreedor: Distrito E.I.P de Barranquilla Audiencia celebrada el día 14 de marzo de 2025, donde fuimos excluidos del trámite por no tener acreencias a favor. **Radicado: 4-241-25** Deudor: Diana Luz Cervantes Blanco CC No 32867958 Acreedor: Distrito E.I.P de Barranquilla Audiencia celebrada el día martes 18 de marzo de 2025, donde se pudo demostrar las acreencias que el deudor tiene con el Distrito, continuara el próximo 2 de abril de 2025. **Radicado: 0155-2025** Deudor: Adolfo Peluffo Blanco CC No 73116251 Acreedor: Distrito E.I.P de Barranquilla Audiencia celebrada el miércoles 19 de marzo de 2025, donde se reprogramo para la continuación el día 3 de abril de 2025. **Radicado: 4-256-25** Deudor: Lincon Medina Guzmán CC No 5824364 Acreedor: Distrito E.I.P de Barranquilla Audiencia celebrada el día 21 de marzo de 2025. **Radicado: 4-237-25** Deudor: Duvan Ospina Alzate - C.C. 1107096828 Acreedor: Distrito Audiencia celebrada el día 13 de marzo de 2025, donde se reprogramó para la continuación el día 27 de marzo de 2025. Durante este periodo realicé la vigilancia y control de los siguientes procesos: **1. Radicado:08001333300320200025 00** Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente. 18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente. 19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados. 20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato. 21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla.	Demandante(s) Nurys María Huertas Ramos Demandado(s) Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – DEIP de Barranquilla – Secretaría de Educación Distrital **2. Radicación:08001333300120230003600** Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del derecho. Demandante: Aidee Maria Ahumada Estrada Demandado: Nación-Ministerio de Educación Nacional Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- DEIP de Barranquilla **3. Radicado:08001333300620240002200** Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Yamile De Jesus Blanco Perez Demandada: Nación -Mineducacion - Fomag Y Otros **4. Radicado:08001333300820220003600** Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Demandante: Marcela Guerra Pinto Demandado: Nación – Ministerio de Educación nacional – Fondo de prestaciones sociales del Magisterio- DEIP de Barranquilla- Secretaría de Educación Distrital **5. Radicado:08001333300620220018601** Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Demandante: Ruby Olivera Cárdenas Demandado: Nación - Ministerio de Educación Nacional – FOMAG; Distrito de Barranquilla Magistrado Ponente Luis Eduardo Cerra Jiménez. **6. Radicado:08001333301120220034900** Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento Del Derecho Demandante: Sibila Esther Pacheco Ruiz. Demandado: Nación, Ministerio De Educación Nacional, Fomag, D.E.I.P De Barranquilla, Secretaria De Educación. **7. Radicado:08001333300420220023500** Medio de Control: Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho

22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.	Demandante: Nohelia Yasmin Aténcia Escorcia. Demandado: Nacion. Ministerio De Educacion, Fomag, D.E.I.P. De Barranquilla **8. Radicado: 08001333300320220023500** Medio de Control: Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho Demandante: Nina Judith De Castro Beleño Demandado: Nacion - Ministerio De Educacion - Fomag - Distrito De Barranquilla - Secretaria De Educacion Distrital. **9. Radicado: 08001 333301 52022001 4700.** Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento Del Derecho Demandante: Mary Luz Escorcia Castro Demandado: Nacion, Ministerio De Educacion, Fomag, D.E.L.P. De Barranquilla **10. Radicado: 08001 333301 220220009900** Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Demandante: Luis Alberto Jr Nieto Martelo. Demandado: Nacion, Ministerio De Educacion, Fomag, D.E.I.P De Barranquilla. **11. Radicado: 08001 333300320220025400** Medio De Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Demandante: Katia Margarita Montaño Polo Demandado: Nacion- Ministerio De Educación Nacional, Fomag, D.E.I.P. De Barranquilla, Secretaria De Educación

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia.En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes:

CORREOS DE ASIGNACIÓN PROCESOS JUDICIALES:
notijudiciales@barranquilla.gov.co , tpolo@barranquilla.gov.co

CORREOS DE REMISIÓN PODERES JUDICIALES: secretariajuridica@barranquilla.gov.co , rperezh@barranquilla.gov.co y aserrano@barranquilla.gov.co

En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo

Cordialmente,

FABIAN JESUS MONTERO HERRERA
C.C. 8.773.935 de Soledad

ANEXOS

Poderes:

SECRETARÍA JURÍDICA
Calle 34 No. 43 – 31
Barranquilla - Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQU

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su au
la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsab

...

[Mensaje recortado] Ver todo el mensaje

1 archivo adjunto• Analizado por Gmail ⓘ



• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que su la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este

...

[Mensaje recortado] Ver todo el mensaje

2 archivos adjuntos · Analizado por Gmail



PODERES Recibidos ×

KEYLA PEREIRA <pereirasesoriaslegales@gmail.com> mar, 18 mar, 11:20 (hace 2 días)
para mi, famon28

Buenos días

Se remite lo remite lo relacionado en el asunto para los fines pertinentes.

Cordialmente

Keyla María Pereira González
Abogada contratista
Secretaria Jurídica

3 archivos adjuntos · Analizado por Gmail



SECRETARÍA JURÍDICA
Calle 34 No. 43 – 31
Barranquilla - Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQU

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su au
la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsab

...

[Mensaje recortado] Ver todo el mensaje

1 archivo adjunto• Analizado por Gmail



Asignación de Audiencias:

Fwd: NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y FIJACIÓN DE AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS EN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. DEUDOR(A): LOLIMAR LEVETTE MENDOZA RADICADO: 0269-2025 ENTIDAD: NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BARRAN... Recibidos ×

Amalin Serrano B <aserranobenitez@gmail.com> vie, 28 feb, 12:15
para mí, famon28

Saludo Cordial,

Respetado Doctor (a) Fabian Montero, a través del presente se comunica sobre la asignación del Proceso de Negociación de Deudas de Persona Natural no Comerciante, a fin de ejercer como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia, para ello en los próximos días le será remitido el poder para actuar dentro de la diligencia, es de anotar la diligencia está prevista para el día **10/03/2025 -09:30 AM**.

Nota: Las certificaciones de las acreencias en favor del Distrito por concepto de comparendos, derechos de tránsito e impuesto predial ya fueron solicitadas.

Amalin Serrano B
Asesora Externa SJD

Fwd: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

Recibidos ×

Amalin Serrano B <aserranobenitez@gmail.com> vie, 28 feb, 12:37

para mí, famon28

Saludo Cordial,

Respetado Doctor (a) Fabian Montero, a través del presente se comunica sobre la asignación del Proceso de Negociación de Deudas de Persona Natural no Comerciante, a fin de ejercer como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia, para ello en los próximos días le será remitido el poder para actuar dentro de la diligencia, es de anotar la diligencia está prevista para el día **06/03/2025 - 03:00 PM**.

Nota: Las certificaciones de las acreencias en favor del Distrito por concepto de comparendos, derechos de tránsito e impuesto predial ya fueron solicitadas.

Amalin Serrano B
Asesora Externa SJD

RV: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

Recibidos ×

Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co> mié, 12 mar, 11:32 (hace 8 días)

para mí, famon28@hotmail.com

Saludo Cordial,

Respetado Doctor (a) Fabian Montero, a través del presente se comunica sobre la asignación del Proceso de Negociación de Deudas de Persona Natural no Comerciante, a fin de ejercer como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia, para ello en los próximos días le será remitido el poder para actuar dentro de la diligencia, es de anotar la diligencia está prevista para el día**18/03/2025 - 10:30 AM**.

RV: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

Recibidos ×

Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co> lun, 17 mar, 11:20 (hace 3 días)

para mí, famon28@hotmail.com

Saludo Cordial,

Respetado Doctor (a) Fabian Montero, a través del presente se comunica sobre la asignación del Proceso de Negociación de Deudas de Persona Natural no Comerciante, a fin de ejercer como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia, para ello en los próximos días le será remitido el poder para actuar dentro de la diligencia, es de anotar la diligencia está prevista para el día **21/03/2025- 01:30PM**.

Nota: Las certificaciones de las acreencias en favor del Distrito por concepto de comparendos, derechos de tránsito e impuesto predial ya fueron solicitadas.

RV: Comunicación de la aceptación de la Solicitud y Fijación de Audiencia de Negociación de Deudas en Procedimiento de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante y la Pequeña Comerciante. Deudor: ADOLFO PELUFFO BLANCO C.C. 73.116.251 Radicado: 0155-... Recibidos ×

Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co> lun, 17 mar, 11:27 (hace 3 días)
para mí, famon28@hotmail.com

Saludo Cordial,

Respetado Doctor (a) Fabian Montero, a través del presente se comunica sobre la asignación del Proceso de Negociación de Deudas de Persona Natural no Comerciante, a fin de ejercer como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia, para ello en los próximos días le será remitido el poder para actuar dentro de la diligencia, es de anotar la diligencia está prevista para el día **19/03/2025 - 04:00 PM.**

Saludo Cordial,

Respetado Doctor (a) Fabian Montero, a través del presente se comunica sobre la asignación del Proceso de Negociación de Deudas de Persona Natural no Comerciante, a fin de ejercer como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia, para ello en los próximos días le será remitido el poder para actuar dentro de la diligencia, es de anotar la diligencia está prevista para el día **13/03/2025- 02:00PM** .

Nota: Las certificaciones de las acreencias en favor del Distrito por concepto de comparendos, derechos de tránsito e impuesto predial ya fueron solicitadas.
